

---

## ACTUALIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE TORRESPAÑA

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las continuidades de Torrespaña comparten actualmente un sistema de almacenamiento formado por dos clústeres idénticos, en configuración principal y respaldo, que alimenta al conjunto de servidores de audio-vídeo de emisión y grabación, con los que se realiza la emisión de 10 canales en Alta Definición.

Este sistema de almacenamiento fue adquirido en 2016. Inicialmente cada uno de los clústeres estaba compuesto por dos nodos de almacenamiento, que posteriormente se amplió en uno más en 2019, con la renovación del entorno 1-2 de continuidad y de la ingesta centralizada de Torrespaña, que precisaba un aumento en el número de puertos de emisión y grabación, añadiendo una mayor capacidad y ancho de banda.

Todo el sistema está gestionado por un software que implementa un sistema de archivos basado en objetos que forma un almacenamiento en nube privada, que permite la replicación de los contenidos multimedia para dotar de una mayor protección y redundancia.

El fabricante de los nodos de almacenamiento que componen el sistema ha comunicado que el equipamiento de hardware ha quedado fuera de soporte, por lo que ya no es posible el suministro de repuestos, no pudiendo proporcionar el adecuado mantenimiento de los mismos. Por ello, es necesario actualizar dicho equipamiento hardware, sustituyendo los seis nodos actuales por unos nuevos que proporcionen las mismas prestaciones y permitan asegurar el adecuado soporte.

El conjunto de servidores de audio-vídeo de emisión y grabación que se alimentan de este almacenamiento centralizado pertenecen al mismo fabricante y únicamente pueden trabajar con ficheros, tanto de media como de sus metadatos asociados, en el formato nativo propio de éste (XOR MEDIA). Esto implica que los nuevos nodos de almacenamiento suministrados deben permitir el trabajo con este formato y su perfecta integración y compatibilidad con el conjunto de servidores de audio-vídeo, asegurando en todo momento la emisión de todos los canales en Alta Definición de las continuidades de Torrespaña.

El sistema de almacenamiento centralizado está dando servicio actualmente a 24 puertos de grabación y 46 puertos de emisión y revisión, todos en Alta Definición, además del envío y recepción de ficheros de media a través de FTP, principalmente desde el área de ingesta centralizada donde se realiza el control de calidad y revisión previo a la emisión.

Las licencias de software del sistema de archivos que gestiona el servidor de almacenamiento sí que dispone todavía de soporte y permite actualizaciones, por lo que es posible reutilizarlas y no sería necesario su suministro junto con el hardware de los nodos de almacenamiento.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Es necesario actualizar el hardware de los nodos de almacenamiento que componen el sistema de almacenamiento centralizado de las continuidades de Torrespaña, debido a que los actuales han quedado fuera de soporte y no permiten el suministro de repuestos. La Dirección de Operaciones no dispone de unos nodos con las prestaciones y características necesarias para ese propósito.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque todo el equipamiento del suministro pertenece al mismo fabricante.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado, no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos de instalación con las garantías necesarias.
- Las prestaciones requeridas: suministro de equipos e instalación, son complementarias entre sí y se deben de ejecutar de una manera concatenada y desde una perspectiva única.
- Es necesaria la máxima cohesión y coordinación entre las diferentes tareas a realizar.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone la tramitación mediante procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 131.750,00 €, que supone el 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los

potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

**Solvencia técnica:**

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 131.750,00 €, que supone el 50% del valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración. 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la calidad de la solución aportada descrita en la memoria técnica y la idoneidad de la solución técnica presentada:

- Se valora la calidad de la solución aportada en base al contenido de la memoria técnica. Este contenido permitirá conocer si la solución propuesta responde a las necesidades planteadas en el pliego de prescripciones técnicas, si el equipamiento ofertado es el adecuado o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, el objetivo es que el contenido de la memoria, garantice que los equipos ofertados y la instalación cumplan con lo requerido por RTVE.
- Se asignan 8 puntos a la idoneidad de la solución técnica presentada, donde se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados. Se pretende que los licitadores con el fin de conseguir la mejor valoración propongan las soluciones técnicas más eficientes.
- Se valoran como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.
- Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que

no superen el umbral indicado serán excluidas. Se trata de una prestación crítica para RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, la oferta que resulte adjudicada garantizará una solución óptima, disminuyendo riesgos en la ejecución del contrato y el mejor funcionamiento.

**EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden I202210T17X6 y centro de coste CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 263.500,00 euros,

RTVE ha adquirido anteriormente este tipo de equipamiento, y el importe del valor estimado en este expediente, se ajusta a los precios de mercado.